



PAULA BORTOLINI  
Escribana Municipal



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**, Provincia de Corrientes, representada en este acto por el Sr. Intendente **Dr. Eduardo Adolfo Tassano**, DNI N°: 12.805.742, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1178, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y por la **Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional**, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes, representado por su coordinador ejecutivo **Ing. Daniel Suarez**, DNI 16.065.542, en adelante "**UCAPFI**", se formaliza el presente Convenio de **COLABORACION Y SOSTENIMIENTO del PFCSyH (Proyecto de Fortalecimiento del Capital Social y Humano) "Compartir y proyectar desde el juego y la recreación: canchas deportivas y espacios de esparcimiento comunitario"** conforme a las siguientes cláusulas:

### CLAUSULAS

**PRIMERA:** La UCAPFI se compromete a presentar y gestionar ante las autoridades de la Secretaría de Hábitat de Nación (PROMEBA), el PFCSyH de referencia, a fin de realizar actividades en las canchas objeto de la intervención.

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD asume el compromiso de acompañar las iniciativas deportivo-recreativas que se desarrollen en las canchas objeto del PFCSyH, a través de la provisión que en cada caso será pactada y establecida por acuerdos de trabajo dictados al efecto, por medio de la Delegación Municipal correspondiente al barrio.

**TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD a través de su dependencia desarrollará los programas necesarios en los plazos y cronograma que se determinen en actas y/o acuerdos de trabajo dictadas al efecto, disponiendo de los recursos humanos pertenecientes a los programas bajo exclusiva responsabilidad (remuneración y seguro)

**CUARTA:** La UCAPFI se compromete a disponer los medios pertinentes para garantizar la convocatoria de niños y jóvenes a las actividades PFCSyH desarrolladas en las canchas

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD actuara como medio de promoción y articulación de los eventos que pudieran desarrollarse tanto en las canchas del barrio como en otras de la ciudad, a fin de propender a encuentros constructivos entre niños y jóvenes de las distintas disciplinas que se forman en el marco del PFCSyH.

**SEXTA:** La UCAPFI no será responsable por los daños y perjuicios acaecidos a recursos humanos y materiales en el marco del desarrollo de las actividades. Por tal motivo podrá solicitar a los cursantes de los distintos talleres que se dicten, el pago de un seguro personal y de vida, el cual será gestionado por el organismo.

**SEPTIMA:** La MUNICIPALIDAD asume el compromiso de realizar las tareas de mantenimiento y limpieza de los predios, con la periodicidad que se determinen en actas oportunas, y disponiendo de los recursos humanos pertenecientes a la MUNICIPALIDAD.

**OCTAVA:** El presente acuerdo se estipula con duración de 6 meses a partir del inicio del PFCSyH posterior a la aprobación por parte de la Secretaria de Hábitat de la Nación. Podrá ser prorrogado por voluntad escrita de las partes acordándose sin expresión de causa.

**NOVENA:** La falta de cumplimiento del presente dará lugar a la rescisión del acuerdo sin expresión de causa.



PAULA BOTELLO  
Escribana Municipal



**DECIMA:** LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de autorizar a los Secretarios y Subsecretarios, la firma de posteriores acuerdos de trabajo o convenios especificos necesarios para el cumplimiento de la finalidad propuesta en el presente convenio

**DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan resolver las cuestiones de interpretación y/o resolución del presente, de común acuerdo, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más arriba consignados.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin en la ciudad de Corrientes, República Argentina, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2018

**Dr. Eduardo Adolfo Tassano**  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**Ing. Daniel Suárez**  
Coordinador Ejecutivo  
Ministerio de Hacienda y Finanzas



CERTIFICO Que la presente copia que consta de  
... 02 ... Fojas es fiel a su original. Doy fe  
**ESCRIBANIA MUNICIPAL**  
Corrientes, ... 11 MAY 2018 ... de 20 .....

**PAULA BOTELLO**  
Escribana Municipal Titular  
Corrientes



Vertical text on the left margin: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Vertical text on the right margin: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

